

## ANEXO

### DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN EN SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR DEL MODELO 199

#### a) Características de los soportes

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la información a que se refiere la presente norma habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: DVD-R o DVD+R
- Capacidad: Hasta 4,7 GB
- Sistema de archivos UDF
- De una cara y una cara simple

#### B) DISEÑOS LÓGICOS.

##### DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS.

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado y Registro de autorizado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados y autorizados tenga la declaración, siendo diferentes los de declarados y los de autorizados.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

**MODELO 199****A. TIPO DE REGISTRO 1  
Registro de declarante**

<b>POSICIONES</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</b>
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '199'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él..
18-57	Alfanumérico	RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE. Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves:
		'C': Si la información se presenta en Soporte (DVD-R o DVD+R).
		'T' Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE. Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:
		59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.
		68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN. Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número de justificante que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 199.
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:
		121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.
		122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente

			a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR. Únicamente en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA" se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.	
136-144	Numérico	NÚMERO TOTAL DE DECLARADOS Se consignará el número total de registros de declarados que configura el soporte para este declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).	
145-162	Alfanumérico	IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES. Campo numérico de 18 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "Importe de la operación" (posiciones 169 a 183) correspondientes a los registros de declarado. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:	
		145-160	Parte entera del importe total de las operaciones; si no tiene contenido se consignará a ceros.
		161-162	Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.
163-250		BLANCOS.	

- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

**B.- TIPO DE REGISTRO 2****Registro del declarado**

<b>POSICIONES</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</b>
1	N Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.
2-4	N Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '199'.
5-8	N Numérico	EJERCICIO. Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	A Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	A Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO. Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consiguará: Si es una persona física se consiguará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consiguará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Tratándose de personas jurídicas, entidades, menores de edad o incapaces que tengan NIF, además de cumplimentar este campo se cumplimentará el campo "NIF del Representante" en el que se hará constar el NIF de su representante legal (apoderado, autorizado, padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En los supuestos de declarados menores de edad o incapaces que carezcan de NIF no se cumplimentará esta campo, sino el campo "NIF del Representante" en el que se hará constar el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor). En los supuestos en los que los declarados sean no residentes en España este campo podrá venir sin contenido (espacios) siempre y cuando en el campo "Código extranjero" (posiciones 116 a 130) se consigne el número de identidad válido en su país de origen.
27-35	A Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el cobro del cheque se realiza a través de persona que ostente la representación del declarado se consiguará en este campo el NIF del apoderado o persona autorizada. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Por ejemplo, si el declarado es menor de edad o incapaz, se consiguará en este campo el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor) o si el declarado es una entidad se reflejará en esta casilla el NIF del apoderado o persona autorizada.

36-75	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL DECLARADO.</p> <p>En este campo se reflejarán los apellidos y nombre o, en su caso, la denominación, razón social de los tomadores o, según proceda, de las personas que presenten al cobro los cheques que son objeto de esta declaración.</p> <p>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad o incapacitado, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad o incapacitado.</p> <p>b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>																																																																																				
76-115	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE</p> <p>Si el cobro del cheque se realiza a través de persona que ostente la representación del declarado, además de cumplimentar este campo, deberá cumplimentarse el campo "Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado" (posiciones 36 a 75), en los que se hará constar los datos del tomador.</p>																																																																																				
116-130	Alfanumérico	<p>CÓDIGO EXTRANJERO</p> <p>Si el declarado es no residente en España y no tiene asignado un NIF se consignarán los dígitos numéricos y alfabéticos que identifiquen al contribuyente en su país o territorio de residencia.</p>																																																																																				
131-132	Numérico	<p>CÓDIGO PROVINCIA.</p> <p>Con carácter general se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, comunidad autónoma, del domicilio de la sucursal del declarante que interviene en la operación, según la siguiente relación:</p> <table border="1" data-bbox="448 1240 1273 2087"> <tr><td>ÁLAVA</td><td>01</td><td>LEÓN</td><td>24</td></tr> <tr><td>ALBACETE</td><td>02</td><td>LLEIDA</td><td>25</td></tr> <tr><td>ALICANTE</td><td>03</td><td>LUGO</td><td>27</td></tr> <tr><td>ALMERÍA</td><td>04</td><td>MADRID</td><td>28</td></tr> <tr><td>ASTURIAS</td><td>33</td><td>MÁLAGA</td><td>29</td></tr> <tr><td>ÁVILA</td><td>05</td><td>MELILLA</td><td>52</td></tr> <tr><td>BADAJOS</td><td>06</td><td>MURCIA</td><td>30</td></tr> <tr><td>BARCELONA</td><td>08</td><td>NAVARRA</td><td>31</td></tr> <tr><td>BURGOS</td><td>09</td><td>OURENSE</td><td>32</td></tr> <tr><td>CÁCERES</td><td>10</td><td>PALENCIA</td><td>34</td></tr> <tr><td>CÁDIZ</td><td>11</td><td>PALMAS, LAS</td><td>35</td></tr> <tr><td>CANTABRIA</td><td>39</td><td>PONTEVEDRA</td><td>36</td></tr> <tr><td>CASTELLÓN</td><td>12</td><td>RIOJA, LA</td><td>26</td></tr> <tr><td>CEUTA</td><td>51</td><td>SALAMANCA</td><td>37</td></tr> <tr><td>CIUDAD REAL</td><td>13</td><td>S. C. TENERIFE</td><td>38</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>14</td><td>SEGOVIA</td><td>40</td></tr> <tr><td>CORUÑA, A</td><td>15</td><td>SEVILLA</td><td>41</td></tr> <tr><td>CUENCA</td><td>16</td><td>SORIA</td><td>42</td></tr> <tr><td>GIRONA</td><td>17</td><td>TARRAGONA</td><td>43</td></tr> <tr><td>GRANADA</td><td>18</td><td>TERUEL</td><td>44</td></tr> <tr><td>GUADALAJARA</td><td>19</td><td>TOLEDO</td><td>45</td></tr> </table>	ÁLAVA	01	LEÓN	24	ALBACETE	02	LLEIDA	25	ALICANTE	03	LUGO	27	ALMERÍA	04	MADRID	28	ASTURIAS	33	MÁLAGA	29	ÁVILA	05	MELILLA	52	BADAJOS	06	MURCIA	30	BARCELONA	08	NAVARRA	31	BURGOS	09	OURENSE	32	CÁCERES	10	PALENCIA	34	CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35	CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36	CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26	CEUTA	51	SALAMANCA	37	CIUDAD REAL	13	S. C. TENERIFE	38	CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40	CORUÑA, A	15	SEVILLA	41	CUENCA	16	SORIA	42	GIRONA	17	TARRAGONA	43	GRANADA	18	TERUEL	44	GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
ÁLAVA	01	LEÓN	24																																																																																			
ALBACETE	02	LLEIDA	25																																																																																			
ALICANTE	03	LUGO	27																																																																																			
ALMERÍA	04	MADRID	28																																																																																			
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29																																																																																			
ÁVILA	05	MELILLA	52																																																																																			
BADAJOS	06	MURCIA	30																																																																																			
BARCELONA	08	NAVARRA	31																																																																																			
BURGOS	09	OURENSE	32																																																																																			
CÁCERES	10	PALENCIA	34																																																																																			
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35																																																																																			
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36																																																																																			
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26																																																																																			
CEUTA	51	SALAMANCA	37																																																																																			
CIUDAD REAL	13	S. C. TENERIFE	38																																																																																			
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40																																																																																			
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41																																																																																			
CUENCA	16	SORIA	42																																																																																			
GIRONA	17	TARRAGONA	43																																																																																			
GRANADA	18	TERUEL	44																																																																																			
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45																																																																																			

		GUIPÚZCOA	20	VALENCIA	46
		HUELVA	21	VALLADOLID	47
		HUESCA	22	VIZCAYA	48
		ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
		JAÉN	23	ZARAGOZA	50
133-135	Numérico	<b>CÓDIGO PAÍS</b> En el caso de no residentes en territorio español se consignará XXX, siendo XXX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con las claves de países o territorios que figuran en el Anexo IV de la Orden Foral 429/2004, de 23 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda. En el caso de residentes se consignarán en las posiciones 133 a 135 ceros.			
136-138	Numérico	<b>NÚMERO DE DECLARADOS</b> Número de sujetos que intervienen en la operación objeto de la declaración. Importante: se deberá consignar un registro por cada tomador del mismo cheque que sea objeto de la presente declaración.			
139-146	Numérico	<b>FECHA DE LA OPERACIÓN</b> Se consignará la fecha de la operación, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD			
147-148	Numérico	<b>CLAVE DE OPERACIÓN</b> Se consignará uno de los siguientes códigos:			
		01	Libramiento de cheque por la entidad de crédito, exceptuando los librados contra cuenta bancaria.		
		02	Pago de cheque emitido por una entidad de crédito cuando el abono no se realice en una cuenta bancaria.		
		03	Pago de cheques librados por persona distinta y de cuantía superior a 3000 euros, cuando el abono no se realice en una cuenta bancaria.		
149-168	Alfanumérico	<b>NÚMERO DE CHEQUE</b> Se consignará el código de identificación de cheque ajustado por la izquierda.			
169-183	Numérico	<b>IMPORTE DE LA OPERACIÓN</b> Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe de la operación. Los importes deben consignarse en euros. Cuando los cheques estuvieran denominados en moneda distinta del euro, a efectos de determinar si su cuantía excede o no de 3000 euros, el contravalor en euros deberá determinarse: a) En caso de monedas distintas de las de los Estados Miembros de la Unión Europea que han adoptado el euro, en función del tipo de cambio oficial del euro publicado por el Banco Central Europeo y comunicado al Banco de España. b) En el caso de monedas de los Estados Miembros de la Unión Europea que adoptaron el euro, en función de los tipos de conversión irrevocablemente fijados entre el euro y la moneda de que se trate. Este campo se subdivide en dos:			
		169-181	Parte entera del importe de la operación; si no tiene contenido se consignará a ceros.		
		182-183	Parte decimal del importe de la operación; si no tiene contenido se consignará a ceros.		

		Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el importe imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación
184-187	Númérico	CÓDIGO DE SUCURSAL Se consignará el código de la sucursal del declarante que interviene en la operación.
188-250		BLANCOS

- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.